

**PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN ALGUACIL-NOTIFICADOR PARA EL
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS
GUÍA DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO**

1. ¿En qué casos de los siguientes existe la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración? Razone su respuesta. Indique en qué norma y artículo se regula dicha cuestión. (5 puntos).

a) **Norma y artículo (1 punto):** Esta materia se encuentra regulada en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Nota: Si solo se indica Ley 39/2015 o Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (0,15).

Si junto a lo anterior se indica otro concepto (fecha, número o nombre) (0,30).

Si además se indican todos los conceptos (0,50).

Si se indica el artículo 14, sin indicar que es el punto segundo (+0,25).

Si se indica el artículo 14.2 (+0,50).

- b) **Un conocido abogado del municipio que desea inscribirse en la actividad deportiva de Zumba (0,5 puntos):** No está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, porque se trata de una persona física que, aunque sea abogado, no actúa en ejercicio de su profesión.
- c) **La sociedad "Viveros Rodriguez S.L.", que desea pedir aclaración sobre un contrato adjudicado a su favor (0,5 puntos):** Si que está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, puesto que es una persona jurídica.
- d) **D. Alfonso, funcionario del Ayuntamiento, para solicitar al Sr. Alcalde que ponga más contenedores en su barrio (1 punto):** No está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, puesto que es una persona física que, aunque sea funcionario del Ayuntamiento, no actúa en su solicitud como tal.
- e) **D. Israel, empleado del Ayuntamiento, que se dirige al Sr. Alcalde como representante de personal, solicitándole la celebración de una sesión extraordinaria de la mesa general de negociación (1 punto):** Si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, ya que es una persona física que actúa en su relación con el Ayuntamiento como empleado del mismo.
- f) **D. Álvaro, empleado de la gestoría "Gestoconstante S.L.", que representa a una sociedad limitada del ramo de la hostelería en el municipio, pidiendo una copia de la licencia de apertura de un establecimiento (1 punto):** Si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, ya que representa a una persona obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

En las cuestiones que tienen el valor de un punto, este se reparte de la siguiente manera: Acertar de si se está obligado o no a relacionarse electrónicamente con la Administración (0,50 puntos). Ofrecer una explicación satisfactoria (0,50 puntos). En el caso de las cuestiones que tienen un valor de 0,5, el reparto será idéntico pero a razón de 0,25 puntos por cada concepto. Esta puntuación puede ser reducida dependiendo la claridad y acierto de la misma, según discrecionalidad técnica del Tribunal.

2. Se encuentra usted en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento, atendiendo al público y recibe la visita de Dña. Florencia, una vecina del barrio de 'Los Matizales', que le explica que, como gran parte del año se encuentra residiendo en su vivienda del Barrio de Salamanca de Madrid, desea ser notificada de manera electrónica. ¿Tiene Dña. Florencia base legal para tal solicitud? Arguméntelo jurídicamente. (5 puntos).

*La solicitud emitida por Dña. Florencia tiene base jurídica (acierto 1 punto), toda vez que el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** indica que "las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derecho y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento"*

De este modo, el Ayuntamiento, a la vista de su solicitud, deberá proceder a relacionarse con Dña. Florencia a través de medios electrónicos. (explicación satisfactoria, 3 puntos, que pueden ser reducidos de manera discrecional por el Tribunal en base al acierto y la extensión de la misma).

***Nota: Si solo se indica Ley 39/2015 o Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (0,15).*

Si junto a lo anterior se indica otro concepto (fecha, número o nombre) (0,30).

Si además se indican todos los conceptos (0,50).

Si se indica el artículo 14, sin indicar que es el punto segundo (+0,25).

Si se indica el artículo 14.1 (+0,50).

3. Siguiendo con el caso anterior, Dña. Florencia le pregunta si a la vista de que reside la mayor parte del año en Madrid, encontrándose actualmente empadronada en su domicilio del Barrio de “Los Matizales” en este municipio, debería empadronarse en la ciudad de Madrid. Responda a Dña. Florencia y argumente jurídicamente su respuesta, utilizando normativa básica estatal (2,5 puntos).

*Según el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, “toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año”. (Argumentación jurídica, 1,5 puntos, que pueden ser reducidos de manera discrecional por el Tribunal en base al acierto y a la extensión de la misma).*

De lo anterior se deduce que, como Dña. Florencia ha manifestado que vive la mayor parte del año en su domicilio del Barrio de Salamanca de la ciudad de Madrid, debería empadronarse allí. (Llegar a esta conclusión: 0,5 puntos).

****Nota: Si solo se indica Ley 7/1985 o Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (0,10).
Si junto a lo anterior se indica otro concepto (fecha, número o nombre) (0,15).
Si además se indican todos los conceptos (0,25).
Si se indica el artículo 15 (+0,25).**

4. Indique, en los siguientes casos, cuando finaliza el plazo administrativo, argumentando jurídicamente su respuesta. Tenga en cuenta que, salvo que así se le indique, no hay ningún festivo (10 puntos):

- a) **Plazo de diez días hábiles, habiendo sido notificada una resolución el día 10 de enero de 2.023:** El plazo finalizará el día 24 de enero de 2.023, puesto que el plazo comienza al día siguiente al de la notificación, y solo se cuentan días hábiles. (1 punto: 0,5 puntos por acertar el día, y 0,5 por explicarlo).
- b) **Plazo de tres meses, contra un acuerdo publicado el día 30 de noviembre de 2.022.** El plazo finalizará el 28 de febrero de 2.023, ya que cuando el plazo se fija en meses o años, concluirá el mismo día en que se produjo la publicación, y si no hubiera día equivalente en el mes de finalización, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. (3 puntos: 1,5 puntos por acertar el día y 1,5 puntos por explicarlo).
- c) **Plazo de doce horas, teniendo en cuenta que se informa de dicho plazo en una publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento el domingo 26 de febrero de 2.023, a las 18:00 horas.:** El plazo finaliza a las 12:00 horas del lunes 27 de febrero de 2.023, ya que los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en la que ha tenido lugar la publicación, y que, siendo hábiles todas las horas que conforman un día hábil, deben de excluirse las horas del domingo, por ser día inhábil, entendiéndose que el plazo de 12 horas comienza a las 00:00 del lunes, 27 de febrero. (3 puntos, 1,5 puntos por acertar la hora y 1,5 puntos por explicarlo).
- d) **Plazo de veinte días hábiles, contra un acto administrativo notificado con fecha de 1 de junio de 2.023, teniendo en cuenta que tanto el 15 de junio como el 23 de junio son inhábiles en la Comunidad Autónoma de residencia del notificado:** El plazo finalizará el día 3 de julio de 2.023, toda vez que en el cálculo de los veinte días hábiles han de excluirse, además de los sábados y domingos, los festivos en la Comunidad Autónoma del ciudadano notificado, y el cómputo del plazo comienza al día siguiente al de su notificación. (2 puntos, 1 por acertar la fecha y 1 por explicarlo).
- e) **Plazo de cinco días naturales contra un acuerdo publicado el viernes, 11 de agosto de 2.023:** El plazo finalizará el día 16 de agosto de 2.023, ya que, al ser días naturales, es indiferente que se incluya en el cómputo los sábados, los domingos y los festivos, y el cómputo del plazo comienza al día siguiente al de su publicación. (1 punto, 0,5 por acertar la fecha y 0,5 por explicarlo).

5. Como Alguacil-Notificador del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, el 28 de febrero de 2023 se desplaza al domicilio de un vecino, D. Menganito Gómez Segovia, para hacerle entrega de una notificación relativa a una solicitud presentada por D. Menganito ante el Ayuntamiento. Siendo las 13:30 horas, encontrándose que no hay nadie en el domicilio, procede a dejar constancia documental de dicha circunstancia y con fecha de 6 de marzo de 2023, a las 14:30 horas, vuelve a desplazarse al domicilio de D. Menganito para hacer un segundo intento de notificación, encontrándose presente en el domicilio Dña. Lourdes, hija de D. Menganito, de 12 años de edad, procediendo Dña. Lourdes a la firma del acta de recepción de la notificación. Detecte los errores cometidos por usted y argumente jurídicamente por qué se ha obrado mal. (5 puntos).

*El primer error detectado dentro de la actuación que realiza el Alguacil-Notificador es intentar realizar el segundo intento de notificación el día 6 de marzo a las 14:30 horas. Esto es así porque el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** establece que el segundo intento de notificación deberá hacerse dentro de los tres días siguientes, y si la primera notificación ha tenido lugar antes de las 15 horas, la segunda ha de hacerse después de las 15 horas, al menos con un margen de diferencia de 3 horas.*

De este modo, el segundo intento de notificación debería haberse hecho el 1, 2 o 3 de marzo de 2023 y nunca antes de las 16:30 horas. (2 puntos).

El segundo error detectado, es que se ha procedido a entregar la notificación a Dña. Lourdes, con solo doce años de edad. Esto es así porque en el artículo anteriormente mencionado se establece que podrá hacerse cargo de la notificación cualquier persona mayor de 14 años, siempre que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.

Así pues, Dña. Lourdes, al tener solo 12 años, no podría haberse hecho cargo de la notificación, debiendo hecho constar dicha circunstancia por el funcionario actuante en el correspondiente expediente. (2 puntos).

***Nota: Si solo se indica Ley 39/2015 o Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (0,15).*

Si junto a lo anterior se indica otro concepto (fecha, número o nombre) (0,30).

Si además se indican todos los conceptos (0,50).

Si se indica el artículo 42, sin indicar que es el punto segundo (+0,25).

Si se indica el artículo 42.2 (+0,50).

6. Indique cual es el sentido del silencio administrativo en los siguientes casos (2,5 puntos):

- a) *Falta de resolución de la solicitud presentada por D. Enrique, en la que solicita la concesión de un espacio público para instalar un puesto permanente de venta de prensa en la Avda. Principal: Silencio negativo (1 punto).*
- b) *Falta de resolución de un recurso de alzada presentado contra el silencio administrativo por no haber resuelto una solicitud a tiempo, presentado por D. Manuel, con carácter general: Silencio positivo (1,50 puntos)*